

Ref: MALS/lcr/Secretaría-Intervención

Exp: 3/2026 Junta de Gobierno Extraordinaria 03/03/2026

Asunto: Certificados: Aprobación, si procede, del las Normas de Playa y la Política de Calidad 2026 (Exp 17/2026)

D. MIGUEL ÁNGEL DE LUIS SALAS, EN CALIDAD DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA (LEPE-ISLA CRISTINA) (Huelva),

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Islantilla, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS DE LA PLAYA Y LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE CALIDAD 2026 (EXP. 17/2026).

El Sr Presidente cede el el turno al Sr Zamudio quien indica que se somete este punto como en anteriores anualidades para su aprobación siendo las normas de la playa y la política del sistema calidad las siguientes:

La Mancomunidad de Islantilla, como responsable directo de la gestión de la Playa de Islantilla (Lepe-Isla Cristina) y de los servicios que en ella se ofrecen, puso en marcha en el año 2007 un Sistema de Calidad, denominado “Sistema de Gestión del Uso Público de Playas”, establecida por el ICTE (Instituto para la Calidad Turística en España), con el objetivo de certificarse con la Q de calidad Turística que otorga dicha organización a nivel nacional y en el que se ha seguido trabajando de manera permanente y continua, adaptándose la misma al nuevo sistema de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos higiénicos sanitarios de acuerdo a la Norma UNE- ISO 13009:2016 y a la S de Sostenibilidad Turística, encaminado hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sobre los que impacta.

Asimismo, a finales de ese mismo año 2007, se inició también el proyecto SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destino), que tiene por objetivo ofrecer un servicio de calidad integrado en todos los subsectores que interactúan en el mercado turístico, siendo 48 empresas las que están incluidas en el proyecto, 8 nuevas como adheridas y como distinguidas al día de la fecha 40 empresas y/o servicios de nuestro destino, encontrándose entre los mismos la propia Playa de Islantilla y la mayoría de las concesiones que operan en la misma. También nuestra playa cuenta desde el año 2008 con el Galardón de Ecoplayas concedido por ATEGRUS.

Dichos distintivos y certificados de calidad se suman al Galardón Bandera Azul concedido por ADEAC a la playa de Islantilla por primera vez en el año 1993, y Sendero Azul ostentado por Islantilla desde el programa piloto de esta entidad en 2011, lo que pone de manifiesto la intencionalidad de esta entidad en su apuesta por la Gestión de la calidad y el desarrollo sostenible de la Playa y del propio núcleo de Islantilla desde hace más de dos décadas.

Con la intención de avanzar también en los 17 ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y la Agenda 2030, la playa de Islantilla se inició el año pasado en la Distinción de Biosphere obteniendo el Certificado en marzo de 2025. Dicho certificado ofrece para su gestión una plataforma que será una herramienta útil para medir y mejorar nuestro compromiso con dicha agenda, no sólo para nuestra organización sino también para un gran



número de empresas pertenecientes al proyecto SICTED que ya trabajan con esta herramienta de medición.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLAYA DE ISLANTILLA 2026

En 2025, la playa de Islantilla, también se ha certificado bajo la marca S de Sostenibilidad Turística, contribuyendo al cumplimiento de la Agenda 2030 y de los ODS, estableciendo iniciativas relacionadas con la sostenibilidad, protección y mejora del litoral con el fin de dar respuesta a los requisitos y expectativas de todas las partes interesadas que forman parte activa de nuestra playa.

Con relación a todo lo anterior, nuestra entidad con respecto a la playa de Islantilla ha establecido un compromiso que se basa en:

- La garantía del cumplimiento de la calidad como norma de comportamiento y de metodología de trabajo transversal en nuestro destino.
- La Mejora continua del sistema de gestión en la Playa de Islantilla ofreciendo servicios, equipamientos e instalaciones que garanticen la plena satisfacción de los/as usuarios/as y que se desarrollen bajo criterios de competitividad, rentabilidad y sostenibilidad en sus tres vertientes (social, económica y medioambiental).

Para ello, se establecen mecanismos de mejora continua, que aseguran la evolución tanto en la calidad medio-ambiental como en la calidad de los servicios que se prestan y que promueven la participación tanto de todos los trabajadores de la Mancomunidad de Islantilla, de los concesionarios de la playa y de los usuarios/as en la protección y mejora del litoral, mediante mecanismos de formación, sensibilización, y comunicación a todos los niveles.

Desde la Mancomunidad se definen y evalúan anualmente los objetivos del sistema de calidad que se deben alcanzar con el esfuerzo de todos/as y el cumplimiento de los criterios de gestión y organización establecidos. Dichos criterios pretenden:

1.- Mantener la Gestión de la playa debidamente documentada, atendiendo a los criterios establecidos en las diferentes normas de calidad y gestión medio ambiental a las que se optan y con el objetivo de obtener el reconocimiento de los ciudadanos, residentes y turistas como una garantía de mejora en la eficacia del Sistema de Gestión.

2.- Garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable, los requisitos legales así como las demandas de los usuarios/as de la playa con el propósito de aumentar la satisfacción de los residentes, visitantes y turistas y valorar su percepción por las medidas adoptadas anualmente, especialmente aquellas relacionadas con las medidas de mejora de la accesibilidad y la inclusión total.

3.- Establecer los medios técnicos y económicos necesarios para prevenir en origen y minimizar la contaminación y los riesgos higiénicos-sanitarios y medioambientales; garantizando un seguimiento de todas aquellas actividades que se realicen en el parque litoral y la propia playa de Islantilla.

4.- Sensibilizar a los/las usuarios/as del entorno natural del que disfrutan y del cuidado medioambiental del mismo, promoviendo la segregación y recogida selectiva de los residuos producidos por los mismos en la playa y fomentando el uso razonable del agua.

En cuanto a la difusión de la misma, dicha Política se aprueba por el Presidente de la Mancomunidad y se eleva a la Junta de Gobierno, proponiéndola posteriormente al Órgano de Gestión de la Playa de Islantilla y siendo ésta difundida y explicada a toda la Organización.



Asimismo será traducida al idioma Inglés para su difusión entre residentes, visitantes y/o turistas extranjeros, además de los nacionales y será publicada en todos los canales de difusión y promoción de la Mancomunidad de Islantilla.

TOURIST QUALITY AND SUSTAINABILITY SYSTEM **POLICY OF ISLANTILLA BEACH 2026**

The Commonwealth of Islantilla, directly responsible for managing the beach of Islantilla (Isla Cristina, Lepe) and the services it offered, was launched in 2007 a Quality System in Tourism, called "Management System Public Use of Beaches ", given by the ICTE (Institute for Spanish Tourism Quality), in order to be certified by the Q for Tourism Quality Mark. This Commonwealth has continued working in a permanent and constant way according to the new management quality system, environment aims and Prevention of hygienic and sanitary risk according to the UNE-ISO REGULATION 13009:2016.

At the end 2007, it began also the project SICTED (Integrated System of Quality Tourism Destination), which aims to provide an integrated quality service in all segments that interact in the tourism market, having distinguished the day of the date 48 companies and/or services, one of them is the beach of Islantilla. This beach also has the distinction of Ecoplayas since 2008, granted by ATEGRUS.

Such quality distinction and certificates add up to Blue Flag for the first time in 1993 and Blue Trail in 2011, granted by ADEAC (Association of Environmental Education and Consumer Affairs) to the beach of Islantilla, and the which shows the intent of the Commonwealth of Islantilla in tis bid to the quality Management and the sustainable development of the beach and Islantilla itself for more than two decades.

In order to advance in the 17 Sustainable Development Goals (SDG) and in the 2030 Agenda as well, the beach of Islantilla It started last year, we have obtained the Biosphere Certified in march of 2024, an useful tool for measuring and improving our commitment to sustainability not only us but also to a large number of companies and / or services belonging to the project SICTED which already work with this measurement tool.

In 2025, Islantilla beach has also been certified under the S mark for Sustainable Tourism, contributing to compliance with the 2030 Agenda and the SDGs, establishing initiatives related to sustainability, protection and improvement of the coastline in order to respond to the requirements and expectations of all accepted parties that are an active part of our beach.

This commitment is based on:

- The guarantee and assurance of quality and performance standard and methodology of work in our destiny.
- Continuous improvement of management system on the Islantilla beach, offering services, equipment and quality facilities, which aim to ensure full satisfaction to the people using and that are developed under criteria of competitiveness, profitability and sustainability in the three following areas: social, financial and environmental.

To this end, establishing mechanisms for continuous improvement, ensuring the quality evolution in medium-environmental and quality in services rendered and promoting the participation of all staff of the Commonwealth and users in coastal protection and improvement through training and awareness mechanisms, and affecting the communication



at all levels.

Since the Commonwealth are defined and periodically evaluate the quality system objectives to be achieved through the efforts of all us and compliance with the criteria established management and organization. These criteria aim to:

1. Hold the beach properly documented, according to the criteria set out different standards of quality that is chosen with the aim of obtaining recognition of citizens, residents and tourists a guarantee of Efficiency Improvement Management System.
2. Ensure compliance with applicable laws, legal requirements and the demands of users / as from the beach in order to increase the satisfaction of residents, visitors and tourists and assess their perception of accessibility and the total inclusion measures taken.
3. To establish the technical and economic means necessary to prevent at source and minimize pollution and hygiene risks, health, and any impact that may be caused on the environment, ensuring follow up all activities that take place in the coastal strip, and its own beach.
4. To make people aware of using / as the natural environment they enjoy and care of the environment and increasing the segregation and collection of waste produced by the same beach and promoting rational water use.

Regarding the dissemination of this policy, it has been approved by the President of the Commonwealth and by the Governing Board of the same, and by the Management Authority Islantilla Beach and is properly distributed and explained the whole organization.

Furthermore, it will be translated into English for his diffusion between residents, visitors and / or foreign tourists, as well the domestic tourists, and published in all chanel of distribution and promotion of the Commonwealth of Islantilla.

NORMAS DE PLAYA ISLANTILLA

Que velando por la seguridad, salubridad y bienestar de los vecinos y residentes en Islantilla, vengo a disponer lo siguiente respecto al TRÁFICO Y ACTIVIDADES EN LA PLAYA.

ANIMALES.- Se prohíbe la tenencia y circulación de perros (excepto perros de asistencia para personas con discapacidad), caballos y demás animales domésticos en la arena y su baño en el mar desde el 1 de Marzo al 31 de Octubre. Asimismo, es obligatorio la recogida de las heces de dichos animales tanto en la playa como en el Paseo Marítimo durante todo el año.

TRÁFICO.- Se prohíbe la circulación y estacionamiento de toda clase de vehículos particulares motorizados por la arena, salvo los autorizados por el Servicio Provincial de Costas. Se prohíbe el baño en los carriles de entrada y salida de embarcaciones y se recomienda la no permanencia en los mismos por su propia seguridad.

NAVEGACIÓN.- El lanzamiento y varada de embarcaciones se efectuará solamente por los lugares autorizados y balizados. Su circulación paralela a la orilla se hará a una distancia mínima de 200 metros de la orilla.

JUEGOS.- Los juegos de pelota que resulten violentos y molestos se prohíben en toda la zona de baños, pudiendo practicarse solamente en los espacios habilitados para ellos y siempre en la zona de arena seca pegada al sistema dunar, sin invasión de la zona protegida.





PESCA.- La pesca con cañas desde la orilla, no podrá practicarse entre las 10:00 y las 20:00 horas y siempre conforme a la legislación vigente.

LIMPIEZA.- Se utilizarán los recipientes instalados para arrojar los residuos en los contenedores apropiados para ello. Queda prohibido cualquier tipo de vertido al mar o a la arena, así como la limpieza de cualquier tipo de enseres en duchas o fuentes. Se prohíbe el uso de productos de higiene personal o cualquier otro producto químico en el mar y/o duchas y lavapies.

OCUPACIÓN Y ACTIVIDADES.- Cualquier actividad intensiva o privativa de la arena, está sujeta a Licitación y Adjudicación de Explotación.

ACAMPADA.- Se prohíbe la acampada en toda la zona de la playa, cocinar, hacer fuego, así como el estacionamiento de autocaravanas.

ACCESOS.- El acceso peatonal a la playa se realizará por las sendas habilitadas al efecto, prohibiéndose la utilización de cualquier otro itinerario a través de la vegetación y la duna, facilitando la prioridad de paso a las personas con movilidad reducida.

Se prohíbe el acceso al sistema dunar, el depósito de enseres en el mismo, el vertido de residuos o la realización de necesidades biológicas.

MEDIO AMBIENTE.- Se prohíbe la recolección o captura de cualquier especie vegetal o animal presente especialmente en la zona de Dominio Público marítimo-terrestre y de Protección de Servidumbre de Tránsito (Sistema Dunar). Se prohíbe dañar el sistema dunar así como la introducción de especies exóticas en el mismo.

Se informa que la retirada de algas se hará únicamente por parte de esta Mancomunidad siguiendo el protocolo establecido para tal fin.

RUIDOS.- Se prohíbe la emisión de ruidos que perturben el correcto disfrute de los usuarios/as de la playa.

SALVAMENTO Y SOCORRISMO.- Se prohíbe el baño en el mar cuando ondee la bandera roja en los Puestos y Torres de Vigilancia situados en la playa, y se aconseja la máxima precaución en el baño cuando ondee la bandera amarilla.

VENTA AMBULANTE.- Se prohíbe la venta ambulante en toda la playa de Islantilla y en su Paseo Marítimo.

Lo que se hace público en virtud de las facultades que me confiere la Ley, de acuerdo con el Plan de Playas aprobado por el Servicio de Costas del M.O.P.T.M.A. Y con la advertencia de que el incumplimiento de estas prescripciones se sancionará conforme a las disposiciones vigentes.

RULES OF ISLANTILLA BEACH

In order to ensure the safety, health and well-being of the residents and neighbours of Islantilla, I hereby order the following with regard to TRAFFIC AND ACTIVITIES ON THE BEACH.

ANIMALS.- The keeping and circulation of dogs (except assistance dogs for disabled people), horses and other domestic animals on the sand and their bathing in the



sea is prohibited from March 1 to October 31. Likewise, the collection of the faeces of said animals is obligatory both on the beach and on the Promenade throughout the year.

TRAFFIC.- The circulation and parking of all kinds of private motor vehicles on the sand is prohibited, except those authorised by the Provincial Coastal Service. Bathing is prohibited in the entry and exit lanes for boats and it is recommended not to stay there for your own safety.

NAVIGATION.- The launching and beaching of boats will only be carried out in authorized and marked places. Their circulation parallel to the shore will be at a minimum distance of 200 meters from the beach.

GAMES.- Violent and annoying ball games are prohibited in the entire bathing area, and may only be practiced in the spaces enabled for them and always in the dry sand area next to the dune system, without invading the protected area.

FISHING.- Fishing with rods from the shore may not be practiced between 10:00 and 20:00 hours and always in accordance with legal legislation.

CLEANING.- The installed containers will be used to throw waste into the appropriate containers. Any type of discharge into the sea or onto the sand is prohibited, as is the cleaning of any type of equipment in showers or fountains. The use of personal hygiene products or any other chemical product in the seaside and showers is prohibited.

OCCUPANCY AND ACTIVITIES.- Any intensive or exclusive activity on the sand is subject to Tender and Award of Exploitation.

CAMPING.- Camping is prohibited in the entire beach area, cooking, making fires, as well as the parking of motorhomes.

ACCESS.- Pedestrian access to the beach will be via the paths provided for this purpose, and the use of any other route through the vegetation and the dune is prohibited, facilitating priority of passage for people with reduced mobility and/or communication.

Access to the dune system, the deposit of equipment in it, the dumping of waste or defecation is prohibited.

ENVIRONMENT.- The collection or capture of any plant or animal species present especially in the area of the Maritime-Terrestrial Public Domain and the Protection of Transit Right of Way (Dune System) is prohibited. Likewise, damage to the dune system is prohibited, as is the introduction of exotic species. It is also reported that the removal of algae will be carried out only by this Association following the protocol established for this purpose.

NOISE.- The emission of noise that disturbs the proper rest of the beach users is prohibited.

RESCUE AND LIFEGUARDING.- Bathing in the sea is prohibited when the red flag is flying at the Watchtowers and Posts located on the beach, as well as caution when the yellow flag is flying.

STREET VENDOR.- Street vending is prohibited on the entire Islantilla beach and on its Promenade.





This is made public by virtue of the powers conferred upon me by the Law, in accordance with the Beach Plan approved by the Coastal Service of the M.O.P.T.M.A. And with the warning that failure to comply with these requirements will be sanctioned in accordance with the current provisions.

Sometido este punto para su aprobación el mismo se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Directora General por Delegación del Sr. Presidente, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Islantilla a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución n.º 2025-0646 de 26/09/2025
LA DIRECTORA GENERAL,

Ante mi:
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Rosa M.^a Rodríguez Díaz.

Fdo. Miguel Ángel de Luis Salas

